



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **01027** -2014-A/MPMN

Moquegua, **29 AGO. 2014**

VISTOS.- El Informe N° 444-2014-SGC-GA/MPMN, Acta N° 045 del Comité de Saneamiento Contable de fecha 24 de Julio del 2014, Informe N° 040-2014-PCSC-GA/MPMN, Informe N° 1298 -2014-GAJ/GM/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico;

Que, la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0806-2011-A/MPMN de fecha 1 de Noviembre del 2011, modificado con Resolución de Alcaldía N° 00725-2012-A/MUNIMOQ de fecha 22 de Junio de] 2012, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que estará integrado por los titulares de los siguientes cargos: Por el Gerente de Administración en calidad de Presidente, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerente de Tesorería, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Representante de Control de Liquidaciones, Representante de Liquidaciones en calidad de integrantes y el Jefe de Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, mediante Acta N° 045 del Comité de Saneamiento Contable de fecha 24 de Julio del 2014, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se reunieron en la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en cumplimiento a la ley N° 29608 y la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público". El Comité de Saneamiento Contable está integrado por: CPCC Mario Figueroa Chacón- Gerente de Administración -Presidente del Comité de Saneamiento Contable; CPCC. Sunilda Nelly Ventura Maquera-Sub Gerente de Contabilidad-Integrante del Comité de Saneamiento Contable; CPC. Alma Rosa Roxana del Arrollo Carnero-Sub Gerente de Tesorería-Integrante del Comité de Saneamiento Contable; CPC Virginia Mamani Damasco - Encargada de Liquidaciones-Integrante del Comité de Saneamiento Contable; quienes acordaron aprobar la rebaja de la cuenta contable 1202.98 por el monto de S/. 726.85 por ser un



monto menor a una Unidad impositiva tributaria, y se emita Informe Técnico para elevar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y su aprobación mediante acto resolutivo. Y por los montos mayores a una unidad impositiva tributaria elevar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal;



Que, mediante Informe N° 040-2014-PCSC-GA/MPMN, de fecha 05 de Agosto del 2014, el Presidente del Comité de Saneamiento Contable remite expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual remite el Acta N° 045 del Comité de Saneamiento Contable, en el que acuerda que se apruebe con Resolución de Alcaldía la rebaja contable de los saldos de la subcuenta: 1205.0502. Otras entregas a rendir cuenta por S/. 726.85 de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 y la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público";



Que, mediante Informe N° 1298 -2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de Agosto del 2014 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se efectúe la rebaja contable de los saldos de la subcuenta: 1205.0502. Otras entregas a rendir cuenta por el monto de S/. 726.85 por encontrarse conforme a lo dispuesto por el numeral 6, literal i) de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" que prescribe: "Los derechos cuya recuperación no haya sido posible y las obligaciones cuyos acreedores no sean habidos y con valores iguales o menores a una Unidad Impositiva Tributaria, solo requerirán la opinión del Comité de Saneamiento de la entidad pública para su depuración de los registros contables, las cuales se registrarán en Cuentas de Orden;



Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad para que efectúe la rebaja contable de los saldos de la subcuenta: 1205.0502. Otras entregas a rendir cuenta por S/. 726.85 consignada en el Acta N° 045 de fecha 24 de Julio del 2014 cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coaylavilca
MGR. ALBERTO R. COAYLAVILCA
ALCALDE